

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 6.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	23
Un año	40	Un año	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 7 Junio 1921)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

(=) DE (=)
CÓRDOBA

El infrascripto, Secretario de la Junta provincial del Censo electoral.

CERTIFICADO: Que en la sesión celebrada por repetida Junta en el día de hoy, han sido proclamados Diputados provinciales electos en virtud de no haber en el distrito respectivo mayor número de candidatos que el de elegibles y a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Electoral vigente.

D. Alejandro Muñoz Riveras, por el distrito de Hinojosa del Duque.

D. Fabian Ruiz Maya, por el distrito de Hinojosa del Duque.

D. Miguel Roperó Pérez, por el distrito de Hinojosa del Duque.

D. Pablo Murillo Tosrico, de Hinojosa del Duque.

D. Enrique Porras del Castillo, por el distrito de Lucena.

D. Eugenio Ruiz Galvez, por el distrito de Lucena.

D. Alejandro Moreno Cañete, por el distrito de Lucena.

D. Manuel Ruiz Onieva, por el distrito de Lucena.

D. Guillermo Vizcaino Herruzo, por el distrito de Pozoblanco.

D. Demetrio Carvajal Arrieta, por el distrito de Pozoblanco.

D. Manuel Tirado Sánchez, por el distrito de Pozoblanco.

D. José Cámara Herrero, por el distrito de Pozoblanco.

D. Rafael Molina Aguilera, por el distrito de Priego.

D. Antonio María Ruiz Amores, por el distrito de Priego.

D. Juan Buñil Torres, por el distrito de Priego.

D. José María Roldán Roldán, por el distrito de Priego.

Así resulta el acta de la sesión de referencia a que me remito.—Y para su inserción inmediata en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en los nombrados y respectivos distritos, expido la presente certificación en cumplimiento del artículo 29 de la precitada ley, en Córdoba a 5 de Junio de 1921.—Filiberto López.—V.º B.º. El Presidente, Villalba.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Núm. 2.201

Hasta las trece horas del día cuatro de Julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explotación y firme de los Kilómetros veinte y tres al cuarenta y ocho y sesenta y dos al sesenta y seis de la carretera de Córdoba a Almadén, y Kilómetros uno al cinco de la Estación de Espiel a la de Córdoba a Almadén, cuyo presupuesto asciende a doscientas un mil ochocientas treinta y cinco pesetas siete céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y cuatro y la fianza provisional de dos mil diez pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento el día nueve de Julio a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de Córdoba, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid dos de Junio de mil novecientos veinte y uno.—El Director general,

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 2.237

EDICTO

Por acuerdo del Ilustrísimo señor Presidente se anuncia la vacante del cargo de Juez Municipal suplente del distrito de la izquierda de Córdoba, para su provisión por el resto del cuatrienio de 1920 a 1923, a fin de que los aspirantes a dicha plaza puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Sevilla 9 de Junio de 1921.—El Secretario de Gobierno, José Franchy y Roca.—V.º B.º. El Presidente, Oramés.

ELECCIONES DE CONCEJALES

Término municipal de Adamuz

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

RESULTADO DEL ESCRUTINIO

Núm. 2.179

Los que suscriben, Presidente, Adjuntos e Interventores de la Mesa electoral de la Sesión Primera del Segundo Distrito.

CERTIFICAN: Que el escrutinio de la votación de Concejales verificada en esta Sección en el día de hoy, ofrece el siguiente resultado.

Número de electores de la Sección, 363.

Número de papeletas teidas, 320.

Idem de votantes, 320.

Candidatos que han obtenido votos.—
Número de vo os obtenidos.

D. Bartolomé Blanco Diaz, 169 vo-
tos.

D. Pedro Cuadrado Ramirez, 169 vo-
tos.

Antonio López Tenorio, 169 vo-
tos.

Pedro Trevilla Garcia, 169 votos.

D. Francisco Lara Ceballos, 151 vo-
tos,

D. Bartolomé Redondo Redondo,
151 votos

D. Marcos Ayllón Cazalla, 151 vo-
tos

D. Andrés Grande Cuadrado, 151 vo-
tos.

Y en cumplimiento del artículo 45 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, expedimos la presente por duplicado, fijando uno de los ejemplares en la parte exterior del edificio en que se ha verificado la votación, y remitiéndose otro al señor Presidente de la Junta provincial del Censo en el tiempo que el citado artículo determina.

Adamuz a 5 de Junio de 1921.—El Presidente de la Mesa, Ignacio Fánchez. —Adjuntos, Francisco Cuadrado y Juan Navarro y Diego Ayllón.—Interventores, Miguel Arraseo.—Francisco Pérez.—Pedro Garrido.—Juan Cano Grande.—Juan Antonio Ceballos—Manuel Cortés y Antonio Barbado.

Administración Central

Fiscalía del Tribunal Supremo

CIRCULAR

(Continuación)

Condiciones personales de los peritos y testigos

Los males que de su absoluto desconocimiento en el acto del juicio se originan, no hay para que decirlos falta un elemento substancial al objeto de calificar sus manifestaciones.

Sólo a algún funcionario, en estre-

moceloso, se le ha ocurrido al recibir la lista de testigos o peritos presentados por la defensas, reclamar a los Fiscales municipales o a los Jueces de instrucción cuantos datos sean útiles para contrastar la fuerza probatoria de sus dichos o informes, y al ser preguntados por las generales de la ley, con la venia del Presidente, formular las ampliaciones relacionadas con los informes adquiridos.

Esta precaución debe generalizarse a ser posible a todas las causas, pero cuando menos en las de cierta gravedad, y siempre que en las listas se haya comprendido testigos o peritos que no intervinieran en el sumario.

Actuación del Ministerio fiscal en la parte orgánica y procesal de la ley del Jurado

Los defensores de la Institución atribuyen, al menos en parte, nuestra pasividad y a la de los Tribunales en las operaciones preparatorias para la constitución del jurado los desaciertos de los veredictos que este pronuncia; habrá exageración en lo que se dice pero habremos de alegar toda suposición, y más cuando se funda en prácticas viciosas introducidas contra los preceptos claros y terminantes del legislador.

Formación del Jurado

Se ha repetido hasta la saciedad, desde Napoleón I, y sin excluir al mismo autor de nuestra ley vigente, que la institución del Jurado es buena o mala según que los Jurados sean bien o mal elegidos, de modo que se emplea un símil feliz para demostrar la importancia de esta operación. Restringir su competencia y establecer reformas en el procedimiento produciría idéntico resultado a cuantas reparaciones se hicieran en un edificio ruidoso con objeto de habitarle sin tocar al cimiento, punto el más vulnerable.

En apoyo de esta tesis se cita el hecho de que en los primeros tiempos de la Institución, no solo en ciertos países extranjeros, sino en España, tanto en 1872 como en el 1888, a pesar de su novedad entre nosotros y de la notoria repugnancia con que fué recibido, los mejores y más peritos de los ciudadanos se encontraron comprendidos en las listas, prestandose a formar parte del Tribunal del juicio pero las innumerables molestias que se le ocasionaron desde los primeros momentos, el triunfo generalmente de los indoctos o inmorales, les hizo pensar en el medio de aludir la carga y empezaron a falsearse las listas, y el que se descuidaba en ese primer trámite, una certificación facultativa, o a veces sin ese documento, le excusa del desempeño de tan augustas funciones.

Los Fiscales municipales forman parte de La Junta designada «ad hoc» pues en vano el Poder ejecutivo, por medio de múltiples disposiciones, sien-

do la principal el Real decreto de 8 de Marzo de 1897, esta Fiscalía, en las Memorias de 1893, 1899, 1902, 1904, 1905, 1913 y otras pretendieron con reglas prácticas alejar del número de jurados a los inorantes reservando a los estimados capaces para juzgar de la vida y honra de una persona, porque la democratización del instituto, fundada en que cualquier individuo que no sea un idiota puede conocer la verdad o falsedad de una acusación, sólo la pasión política la proclama

Pues en la misma capital de la Monarquía resultan totalmente incumplidos tantos preceptos, ya que basta examinar las listas de Jurados en ciertas causas de inmensa gravedad que nos dan los periódicos: taberneros, panaderos y otros oficios tan antitéticos con la función del Jurado, ¡ni un solo perito! El Fiscal municipal que consiente figuren en las listas básicas los que regentan un establecimiento cuya clientela consiste en gente maleante, asesinos, etc., falta a su principal deber en la materia, sin embargo nadie se cuida de evitar su elección y de llevar a su puesto otras mas diligente.

Impidamos a toda costa que desde su fundamento salgan viciadas las listas porque contribuimos en gran manera al desprestigio de la Administración de Justicia por tan opuestos a la verdad y causa del descrédito de una institución que sean cualesquiera nuestras opiniones respecto a veredictos de la misma, hores de ley debemos cuadyuvar a su perfeccionamiento.

(Continuará)

Delegación General

DE CAPELLANIAS Y MEMORIAS

Núm. 2.206

Don Juan Eusebio Seco de Herrera, Canónigo Magistral de la Santa Catedral y Delegado General de Capellanías y Memorias del Obispado.

Hago saber: Que con arreglo a las prescripciones del Convenio Ley de 24 de Junio de 1867 y de la Instrucción para llevarla a efecto de 25 de los mismos mes y año, se instruye en esta oficina expediente para la conmutación de rentas en la Capellanía fundada en la Iglesia parroquial de San Bartolomé de Baena por Cristóbal Muñoz Amo por escritura otorgada el 25 de Octubre de 1640 ante el escribano que fué de Baena Francisco Hermosilla.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de todas las personas que se crean con derecho a la conmutación, a fin de que dentro del plazo improrrogable de treinta días, a

contar desde la fecha de la publicación de este edicto, comparezcan en esta Delegación por medio de instancias acompañadas de los documentos necesarios para justificar su derecho, en la inteligencia de que no serán estos admitidos, si no vienen extendidas en el papel sellado correspondiente con las formalidades prescritas en la vigente Ley del Timbre, parándose en caso contrario el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 6 de Junio de 1921.—El Delegado, Juan Eusebio Seco de Herrera.

Cámara Oficial Agrícola

Núm. 2.221

A los Sres. Fabricantes, Productores y Tenedores de aceite de oliva:

En el deseo esta Cámara Agrícola de dar cumplimiento a la R. O. última dictada por el Ministerio de Fomento y muy principalmente velando por los intereses generales del consumidor, productor y tenedores de aceite, requiere por la presente circular a los anteriormente citados, al objeto de que en un plazo que no puede exceder de diez días desde la fecha de la presente, para que puedan tener derecho al bono de exportación en las concesiones sucesivas de que trata la R. O. última, envíen a esta Cámara Agrícola y por duplicado relación de existencias de aceite, cuyas relaciones tendrán por base la cantidad de aceite que actualmente posean, con expresión del lugar donde se encuentre y clase (finos ó corrientes).

Los que hayan hecho su declaración jurada, solo tendrán que rectificar si han comprado o vendido y á quien; bien entendido que, el que esto no haga, en el primer lugar, perderá el derecho del bono á exportar y en el segundo, no podrá concedérsele esta sin la rectificación.

Córdoba ocho de Junio de mil novecientos veinte y uno.—El Presidente accidental, Antonio Gómez Godino.

AYUNTAMIENTOS

MONTILLA

Núm. 2.190

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excelentísima Corporación Municipal, durante el mes de Mayo del corriente año, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el anti-

Artículo 109 de la Ley Municipal.

Sesión del día 2 supletoria del 30 de Abril.

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Márquez Cambrero.

Y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior previa lectura.

El Ayuntamiento quedó enterado de la recaudación de la Agencia Ejecutiva durante la semana última.

Aprobar varias cuentas por servicios Municipales, disponiendo su formalización en Contaduría, contra los capítulos correspondientes del presupuesto.

Abonar contra imprevistos las siguientes cantidades:

Al Notario don Martín Oliva 34.50 pesetas por derechos y papel suplido en la escritura de la subasta celebrada sin efecto para enagenar el arbitrio sobre puestos en el Mercado y vía pública.

Y a Manuel García Jiménez 30 pesetas por alojamiento en su parador de un Sargento y cinco soldados de la Remonta durante cuatro días.

Sesión extraordinaria del día 5

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Márquez Cambrero.

Y se acordó designar una Comisión compuesta del señor Alcalde presidente y de los Concejales señores Márquez Alférez y Zatra Contreras para que se traslade a Madrid, con el fin de gestionar personalmente los medios indispensables para conjurar la crisis de trabajo por que atraviesan los obreros de este pueblo siendo de cargo de los fondos Municipales el pago de todos los gastos que con tal motivo se originen.

Sesión ordinaria del día 7

Celebrada bajo la presidencia del señor Alcalde don José Márquez Cambrero.

Y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar las actas de las precedentes sesiones ordinaria y extraordinaria.

Y ratificar el acuerdo adoptado en esta última.

Quedar enterado de la recaudación de la Agencia Ejecutiva durante la semana última.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

Aprobar también el extracto de acuerdos respectivos al mes de Abril último disponiéndose remitirlos al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Aprebar varias cuentas por servicios Municipales disponiendo su formalización en Contaduría contra los capítulos correspondientes al presupuesto.

(Concluirá)

OBEJO

Núm. 2.922

Don Ildefonso González Padilla, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que los mozos que hayan de ser alistados en el próximo reemplazo de 1922, y estén comprendidos en el caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento y por consiguiente tengan que acreditar el ignorado paradero de sus padres o hermanos por mas de diez años, se presentarán en esta Alcaldía a durante el presente mes, para la tramitación del oportuno expediente.

Obejo 8 de Junio de 1921.—Ildefonso González.

BUJALANCE

Núm. 2.138

Don Juan María de Lara y Ceballos, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en la sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento de mi presidencia, con fecha veinte y uno del mes anterior, se acordó que el nombre de la calle Mesones de esta ciudad sea sustituido por el de «Luis Escribano».

Lo que se hace público por medio del presente a fin de que los vecinos que tengan que reclamar contra el acuerdo puedan hacerlo en el término de ocho días.

Bujalance 9 de Junio de 1921.—Juan María de Lara.

HORNACHUELOS

Núm. 2.216

Don Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en sesión pública celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia, han sido elegidos por sorteo los once vocales que asociados a esta Corporación han de constituir la Junta municipal en el corriente año económico, habiendo resultado elegidos en las cuatro sesiones en que fueron divididas las clases contribuyentes, los individuos que a continuación se relacionan:

Primera sección

D. Bartolomé Velasco Sorroche

José Valle Ruiz

Triburcio Cardenas López

Segunda sección

D. Federico Fernández Muñoz

Juan Cañero Toro

Amador Ortega Espejo

Tercera sección

D. Cristobal Nuñez Sánchez

Antonio Román Rodríguez

Cuarta sección

D. Manuel Ruiz Cárdenas

Baldomero Hurraco Sancho

José Cebaqueba Delgado

Cuya elección además de notificarse particularmente a los interesados se ha-

ce público por medio del presente, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 68 de la Ley municipal, para que en el plazo de ocho días, pueda presentarse las reclamaciones que estimen convenientes

Hornachuelos 4 de Junio de 1921.—Federico García.

DOS-TORRES

Núm. 2.046

(Continuación)

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta de asociados en los diferentes ramos de Administración desde primero de Enero de 1920.

Ordinaria del día 11

Se aprobó el acta de la anterior.

Se fijaron las cuentas definitivamente de 1919 a 20 y que pasan a la Junta municipal.

De imprevistos se abonen 15 pesetas.

Que se remitan por el apoderado 800 pesetas para el pago de contingente carcelario.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Faustino Moreno Madueño.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Nombrar Comisionado para el ingreso en Caja de los mozos al Concejal don Jesús García Arévalo.

Abonar una cuenta a Manuel Romero Diaz, por métodos para la banda municipal.

Otro de imprevistos a Nicolás Iglesias.

Otro a Adolfo Hidalgo Misas; y

Otro por gastos menores a Luis Bravo Amaya.

Una de jornales a Zacarias Fernández Sánchez.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Faustino Moreno Madueño.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se reclamen relaciones juradas de la cosecha.

Se dió cuenta de haberse recibido en Gobierno civil la liquidación del presupuesto de 1919 a 20.

Que se libre una cuanta a Paulino Lunar

Otra de imprevisto a Agripina Olmo.

Otro a Josefa Tribaldos; y

Otro a Adolfo Hidalgo Castro.

Extraordinaria en Junta municipal del día 27 de Julio de 1926.

Se nombró la Comisión que dispone el párrafo 2.º del artículo 161 de la ley municipal para el examen de las cuentas del presupuesto de 1919 a 20.

Extraordinaria del día 30 por la Junta municipal.

En la que se aprobó definitivamente las cuentas municipales del ejercicio de 1919 a 20.

Ordinaria del día 1.º de Agosto de 1920

Presidencia del señor Alcalde don Faustino Moreno Madueño.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

También la distribución de fondos.

Que se consulte sobre pago del fluido eléctrico.

Que se limpie la caja del Pilar.

Se nombró la comisión festejos para la próxima feria.

Con lo que terminó la sesión.

Extraordinaria del día 3

Se aprobó el acta de la anterior.

Que se solicite de la superioridad sea enterrado en la iglesia el cadáver de don Juan Cañuelo Blanco en méritos a sus obras de caridad.

Ordinaria del día 8

No tuvo efecto por falta de asistencia de los señores Concejales.

Ordinaria del día 15

Se aprobó el acta de la anterior.

Que se adquiriera una cuerda metálica para el reloj público

Aprobar una cuenta de Zacarias Fernandez

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 22

Aprobar el acta de la anterior.

Que se designe una Comisión para que concorra a Pozoblanco y discutan sobre el mejor derecho para comprar el pabellón en el edificio carcel del Partido.

Se aprobaron les cuentas de gastos de feria.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 29

Se aprobó el acta de la anterior.

Una cuenta a Francisco Barrionuevo, por funciones botivas.

De imprevisto 25 pesetas a don Andrés Calvo de la Concha.

Otro a Adolfo Hidalgo.

Otro a Manuel Romero Diaz.

Otro Agripina Olmo; y

Otro a Joaquin Amaya O mo.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 5 de Septiembre de 1920.

Presidencia del señor Alcalde don Faustino Moreno Madueño.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

La distribución de fondos para el presente mes.

Satisfacer a Romualdo Fernández una cuenta por libros del Registro civil.

Otro a José Diaz Mansilla por instrumentos de la banda; y

Un socorro de lactancia a un hijo, de 3 pesetas mensuales de Bernabé Fenúz Rodríguez.

A don Eulalio Moreno 300 pesetas por arriendo de una casa para alojar fuerzas del Regimiento de Warras y la Reina.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 12

No tuvo efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Ordinaria del día 19

Se aprobó el acta de la anterior.

Dar cuenta de la correspondencia oficial.

Se aprobó una cuenta a Nicolás Iglesias, por reparación de la red telefónica.

Se concedió una limosna a Dulcenombre Moya y otros.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 26

No tuvo efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Ordinaria del día 3 de Octubre de 1920. Presidencia del señor Alcalde don Faustino Moreno Madueño.

Se tomaron los acuerdos siguientes. Aprobar el acta de la anterior.

Dar cuenta de la correspondencia oficial.

También la distribución de fondos del presente mes.

También la cuenta del epoderado don Manuel Enriquez y Enriquez del tercer trimestre.

Satisfacer de imprevistos una cuenta a Romualdo Fernández.

Conceder un socorro de 8 pesetas mensuales a Juan José Romero Viñas para lactar a su hijo.

También 30 pesetas para limosnas a pobres enfermos.

A don Rafael Reyes una cuenta de su farmacia en 6'30 pesetas.

A Nicolás Iglesias 10 pesetas por gastos de autopsias.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 10

Se tomaron los acuerdos siguientes: Aprobar el acta de la anterior.

Una cuenta a Pascasio Tribaldos.

Un socorro a Manuel Serrano Márquez y otros.

A José Alcudia otro por riesgo de árboles.

Con lo que terminó la sesión.

Presidencia del señor Alcalde don Faustino Moreno Madueño.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la anterior.

Se informó la incorporación de la petición que hace don Federico Moreno García Arévalo sobre alineación de la casa calle Real número 27.

Que se requiera al Recaudador de Consumos don Antonio Molina Fernández para que satisfagan las mensualidades que adeuda.

Satisfacer una cuenta a Romualdo Ferruz por impresos.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene las reparaciones que necesite la Casa Ayuntamiento a favor de Zacarías Fernández Sánchez.

Con lo que terminó la sesión.

(Continuará)

VILLANUEVA DEL REY

Núm. 2.213

Don Andrés Perca Gutiérrez, Alcalde accidental de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que celebrado en sesión extraordinaria de ocho del actual ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de asociados que con el mismo han

de constituir en 1921-22 la Junta municipal, han resultado designados al efecto los individuos que se expresan a continuación:

Sección primera

Don Aquilino Molina Torres y don Antonio Cano Fernández.

Sección segunda

Don Juan Piz Muñoz y don José Monero Martín.

Sección tercera

Don José Morales Ruiz y don José López Gómez.

Sección cuarta

Don Rufino López Alcántara y don José Agenjo Cano.

Sección quinta

Don Juan García Murillo y don Francisco Pizarro Gómez.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone la ley y a los efectos conducentes, se hace público por el presente edicto.

Dado en Villanueva del Rey a 9 de Mayo de 1921.—El Alcalde, Andrés Perca.

Juzgados

MONTORO

Núm. 2.091

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñará, substraída en la madrugada del día diez de los corrientes de la finca Cuesta de la Hacienda al vecino de Adamuz, Rafael Teran González, término de dicha villa, cuyo semoviente de ser habido sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Montoro a veinte y siete de Junio de mil novecientos veinte y uno.—El Juez, Salvador Higuera.—El Secretario, M. López.

Señas de la caballería

Un mulo capón de 17 años de edad, de 1'40 de alzada, capa oscura, raza española, lunares blancos en los costillares, y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V. número 10 malga izquierda.

MONTORO

Núm. 2.007

Don Salvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por el delito de hurto Antonio Luque Cabello, como de unos diez y ocho a diez y nueve años, natural de Lucena, de estatura regular

grueso y cuyo paradero se ignora a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veinte y uno.—Salvador Higuera.—El Escribano, Mariano López.

CORDOBA

Núm. 2.220

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad en el juicio ordinario de mayor cuantía que ante mí se sigue a instancia del Procurador don Tirso León Avilés a nombre de doña Aurora Baena Molero, de esta vecindad contra las personas por hoy desconocidas que puedan alegar derechos a los gravámenes que aparecen impuestos sobre la casa número cuarenta y tres de la calle Carreteras, hoy Pedro López de esta población; que són: un censo de cincuenta y un reales de créditos en favor de los Beneficiados de la Parroquia de San Juan; una hipoteca subrogada hasta la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta y dos reales capital depositado para responder al saneamiento de la venta de un olivar en el término de Bujalance, según escritura otorgada en treinta de Julio de Julio de mil ochocientos treinta ante el Escribano que fué de este número don Francisco Barranco, y otra hipoteca a favor de doña Camila de Luengas y Martínez en garantía de un préstamo de diez mil pesetas, por término de dos años, con el interés de un nueve por ciento, según escritura otorgada en esta el diez de Julio de mil ochocientos setenta y dos ante el Notario don Francisco Cárdenas Castillo, cuyo crédito hipotecario fué cedido por la doña Camila de Luengas a don Francisco Molió y Valor, por escritura otorgada en esta Capital el veinte y siete de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos ante el Notario don Rafael García del Castillo, cuya declaración de prescripción y subsiguiente cancelación se interesa; se emplaza por segunda vez a dichos demandados para que dentro de cinco días improrrogables, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia comparezcan en los autos personándose en forma.

Córdoba nueve de Junio de mil novecientos veinte y uno.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes, con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.219

SALGUERO AMAYA, Julián, gitano de unos treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, estatura regular, moreno, sombrero blanco ala ancha, pantalón pana necha, procesado por hurto de caballerías comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Posadas a reducirse a prisión decretada en sumario número 41 de 1921 si no comparece será declarado rebelde.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 828 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.158

MERINO PULIDO, Rafael, hijo de Rafael y Carmen, natural de Castro del Rio, provincia de Córdoba, de estado soltero, de oficio mecánico, de veinte y cinco años, estatura 1'620 milímetros pelo negro, cejas al pelo ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color sano, frente espaciosa, aire marcial, sin señas particulares avecindado en Madrid desconociéndose su último domicilio, encartado en el expediente que se le instruye por faltar a incorporación a el Comandancia de Tropas de Intendencia de Ceuta a donde está destinado como soldado sustituto, comparecerá en el término de treinta días a contar desde la fecha en que se publique esta en este *BOLETIN OFICIAL* ante el Juez instructor Capitán de la Ca a de Recluta de Madrid número 2 que forma la presente, de lo contrario, será declarado rebelde.

SUPLEMENTO AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Correspondiente al día 9 de Junio

Gobierno civil de la provincia de Córdoba

CONTINUACION

Relaciones juradas de las existencias de aceite de Oliva que se han recibido en este Gobierno y que se publican en el *Boletín Oficial* a los efectos de la R. O. del Ministerio de Fomento, fecha 20 de Abril próximo pasado. Número 2.130

NOMBRES Y APELLIDOS	Ayuntamientos en que se hizo la declaración	Quintales Métricos	NOMBRES Y APELLIDOS	Ayuntamientos en que se hizo la declaración	Quintales Métricos
D. Sebastián Pérez Ocaña	Montoro	9 20	D. Miguel Ramirez Muñoz	Montilla	13 80
Sr. Conde Casillas de Velasco	id.	805	Rafael García Berral	id.	9 08
Conde de Plasencia	id.	332 68	Francisco P. ^a Rodríguez Urbano	id.	40 25
D. Teodoro Andren Cañas	id.	51 75	Miguel Albornoz Ruiz	id.	383 05
Vicente Ager Notario	id.	92	Manuel Cardeñosa Torres	id.	46
Sra. Vinda de D. Francisco Roa	id.	138	Miguel Panadero Conde	id.	114
Excmo. Sr. D. Santiago Valderrama	Montilla	2 533 80	Antonio Rey Toro	id.	34 50
D. ^a Manuela Prieto Mendia	id.	23	Manuel Galán Polonio	id.	18 40
D. Juan Antonio Carrasco Castilla	id.	10 23	Fernando Paulí	id.	322
Agustín Jiménez-Castellanos Alvear	id.	89 10	José Ruiz Raigón	id.	356 50
Joaquín Márquez Repiso	id.	126 50	José María Nanjo	id.	552
Luis Ortiz Aguilar	id.	28 75	Manuel Jurado Pérez	id.	3
Rafael Navarro Panadero	id.	5 29	Juan Clavero García	id.	16 10
Manuel Polonio Raigón	id.	74 75	Angulo Ortega Tillo	id.	6 44
Rafael Portero Polonio	id.	92	Antonio Jurado Repiso	id.	77 50
Domingo Ramirez Ponferrada	id.	32 25	Francisco Fernández Alvarez	id.	92
Francisco de Alvear, Conde de la Cortina	id.	1 540 08	Antonio Guajardo y Fajardo	id.	149 50
José Pedraza Galvez	id.	86 25	Alejandro Alfán Sojo	id.	57 50
José Espejo López	id.	20 70	Manuel Espejo Casado	id.	161
Francisco Romero López	id.	46	Rafael Riobó Milla	id.	93
D. ^a María Valle de la Puerta	id.	8 50	Luis Rasero Cerradera	id.	44 62
D. Manuel Navajas Rajano	id.	16 10	Manuel Cabello Jiménez	id.	63 25
Rafael López Portero	id.	69	Marcelo Raya Lucena	id.	34 50
José Pérez de Carola	id.	270	Francisco Ruiz Espejo	id.	3 45
Sr. General D. Miguel N. de Prado Rodriguez	id.	27 60	Rafael Jiménez Arrabal	id.	19 55
D. Francisco García Toro	id.	1 72	Antonio Jiménez y Jiménez	id.	14 95
Sres. Laguna Hermanos	id.	95 45	Matías Rey Toro	id.	13 80
D. Manuel Criado Espejo	id.	11 50	Isidoro Raigón Soto	id.	281 75
Juan Baena Hierro	id.	253	D. ^a Dolores Vazquez Guzmán	id.	23
Nicolás Hidalgo Dieguez	id.	12 65	Amalia Lázaro, Vda. de Puy	id.	345
Antonio Molina y Luque	id.	35	D. Andrés Alfórez Luque	id.	17 25
Francisco Riobó Susbielas	id.	70	Antonio Polonio Raigón	id.	34 50
Juan Bautista Pérez é hijos	id.	66	Luis Albornoz Polonio	id.	4 37
Miguel Arrabal Requena	id.	47 84	Miguel Arrabal Requena	id.	57 50
Cecilio Ramirez Ponferrada	id.	41 40	José Navarro Márquez	id.	4 60
José María Herrera	id.	10 35	Antonio Lucena Arrabal	id.	1 84

NOMBRES Y APELLIDOS	Ayuntamiento en que se hizo la declaración	Quintales Métricos	NOMBRES Y APELLIDOS	Ayuntamiento en que se hizo la declaración	Quintales Métricos
D. Luis Moyano Cruz	Montilla	3 68	D. Antonio Arce Soto	Montilla	51 75
D.ª María Jesús Aguilera	id.	11 50	Angel Delgado Priego	id.	28 29
D. Rafael Galán Polonio	id.	5 75	José Delgado Priego	id.	57 50
D.ª Aurora Polonio Guisado	id.	5 75	Mannel Espejo Contreras	id.	9 20
D. Francisco Espejo Sánchez	id.	34 50	Francisco Herencia Espejo	id.	19 55
Miguel Alférez arretero	id.	9 20	D.ª Ana Ramírez	id.	11 57
José Hidalgo Cáliz	id.	4 60	D. José Alcaide Polonio	id.	40 25
Francisco Urbano Portero	id.	7 95	Enrique Cruz Méndez	id.	18 40
Francisco García Rubio	id.	5 52	Eugenio Riobóo	id.	517 50
Francisco B. Jiménez Luque	id.	92	Antonio M. Priego Alferez	id.	23
D.ª Rafaela Córdoba Carmona	id.	22 31	Sra. Viuda de Bartolomé Lastre	id.	46
Dolores Navas Navas	id.	3 45	D. Rafael Raya Cabello	id.	16 10
D. Miguel Aguilar Flores	id.	4 02	Luis Amo Castro	id.	10 35
D.ª Carmen Tejada Gómez	id.	1 72	Angel Gómez Góngora, como Administrador	id.	97
D. Rafael Zafra Gallego	id.	4 37	Joaquín Aguilar Ponferrada	id.	8 05
Antonio López Merino	id.	1 61	José Frigol	id.	115
Francisco Aguilar Ponferrada	id.	4 02	Giánoco Bruno	id.	64 63
Antonio Panadero Conde	id.	143 75	Juan J. Ramirez García	id.	34 50
Antonio Márquez Cáliz	id.	28 75	D.ª Soledad Baena Espejo	id.	9 20
Juan Torres Córdoba	id.	69	D. Antonio Baena Espejo	id.	23
D.ª Josefa Torres Córdoba	id.	92	José Sánchez Orellana	id.	103 50
D. Antonio Bellido y Manuel Carrasco	id.	11 50	Miguel Jiménez Martínez	id.	115
Antonio Lucena Espejo	id.	4 60	Miguel Marmel Povedano	id.	3 22
Joaquín Márquez Repiso	id.	40 25	D.ª Ana Povedano Ganancias	id.	4 60
Mannel Villalba de la Puerta	id.	20 70	Dolores Noriega	id.	4 90
Cecilio Espejo Ramirez	id.	9 20	José Ortiz Sánchez	id.	133
«Sotomayor», S. A.	id.	3 611	Francisco Fernández Alvarez	id.	34 50
D. Francisco Trapero Rasero	id.	7 43	José Ariza Córdoba	id.	14 38
Rafael Panadero Muñoz	id.	34 50	Pastor Espejo Priego	id.	34 50
Francisco Galán Polonio	id.	18 40	Manuel Ortiz Ruiz	id.	78 20
D.ª Catalina Navarro	id.	14 38	Mannel de la Calzada Alonso	id.	275
Herederos de Encarnación Varo.	id.	8 63	Francisco Luque Salas	id.	149 50
D. José Sánchez Repiso	id.	30 82	Cristóbal Ortega Priego	Nueva Carteya	1 806
Rafael Roldán Pérez	id.	57 50	Claudio Cuevas Segura	id.	207
Juan Almansa Pérez	id.	11 50	Federico Merino Ruiz	id.	149 50
Juan del Moral	id.	13 80	Federico Izquierdo Priego	id.	23
Diego Roldán Pérez	id.	13 81	Francisco Cuevas Roldán	id.	218 50
Miguel Marquez del Real	id.	63 71	Francisco Sánchez Marino	id.	28 75
D.ª Carmen López Luque	id.	16 10	Francisco Ordóñez Priego	id.	160 50
D. José Polonio Marquez	id.	40 25	Fernando Ortega Amo	id.	264 49
Rafael Luque Gómez	id.	8 05	Isidoro Tapia González	id.	299
Antonio Baena Espejo	id.	4 60	José M. Ortega Amo	id.	333 50
Francisco Lara	id.	6 40	Juio García Polo	id.	276 02
Antonio Lucena López	id.	5 29	José Luque Cantero	id.	193 25
Tomás Marquez López	id.	40	Juan Luque Cantero	id.	98
Jaime Valls Novell	id.	172 50	Mannel Ortega Amo	id.	253
Antonio Portero Panadero	id.	80 50	Mannel Camacho Amo	id.	49 45
D.ª Josefa Polonio Ponferrada	id.	46	Mannel Pérez Tapia	id.	184
D. Félix Polonio Córdoba	id.	20 70	Mannel Ruiz Diaz	id.	789
Miguel Cruz Jiménez	id.	3 57	Mannel Ver no Merino	id.	250 46
Antonio Baena Ponferrada	id.	149 50	Serapio Expósito Reyes	id.	264 50
Rafael Jiménez Fernández	id.	3 45	Servando García Polo	id.	33 92
Manuel Jiménez Fernández	id.	4 14	Rafael Hidalgo Rodríguez	id.	24
Francisco Córdoba Rodríguez	id.	1 50	Manuel Ramos Medrano	id.	104
D.ª Soledad Ramirez	id.	1 38	Rafael Cabrilla Herrera	id.	28
D. José Raya Ponterrada	id.	9 20	Carlos Ramos Medrano	id.	85
Francisco Urbano Marquez	id.	4 60	Francisco López de la Manzanara	id.	5
Antonio Navarro Lucena	id.	40 25	José Rodriguez Roldán	id.	9
Angel Gómez Góngora	id.	170	Manue Cabrilla Palacios	id.	23
Manuel Berral Galvez	id.	63 25	Rafael Serrano Palacios	id.	37
Ramón Luque Flores	id.	28 65	Antonio Franco Serrano	id.	25
José Paredes Morales	id.	13 80	Antonio Sanz	id.	80
D.ª María López Luque	id.	172 50	Sra. Viuda de don José Rossi	id.	93
Manuel Portero Repiso	id.	92	D.ª Patrocinio Benavidez Serrano	id.	37
José Cuesta Sánchez	id.	62 10	D. Mannel Garcia Revuelto	id.	94
Manuel Jiménez Pino	id.	34 50	Francisco Benavidez Torres	id.	13
José Galvez Casado	id.	3 45	Bernabé Béjar Sánchez	id.	45
José Portero Polonio	id.	11 50	José M. Benavidez Serrano	id.	29
José Arroyo Delgado	id.	5 17	Alfonso Solis Ugar	id.	76
Rafael Córdoba Panadero	id.	10 92	Luis Serrano Guzmán	id.	108
Rafael Castro Luque	id.	23	Francisco E. Uceda García	id.	80
Enrique Riobóo	id.	34 50	Martín Ochoa Santia	id.	348
Sra. Viuda de Jaime Valls	id.	345	José Garcia López	id.	12
D. Domingo García Luque	id.	24 38	Aurelie Benavidez Paez	id.	6
Mannel Requena Luque	id.	6	Luis Lara Uceda	id.	12
Solano López Portero	id.	6 32	Antonio Uceda Benavidez	id.	80
D.ª Rosario Aguilar Ponferrada	id.	126 50	José Vargas y D. Antonio Serrano	id.	426
Luisa Sala Sidro	id.	74 75	Juan Antonio Liñán Méndez	Palma del Río	639
D. José Villalba	id.	92	Salvador M. Valdenebro Cisneros	id.	330
José Sala Sidro	id.	52 90	Francisco Aguilar Ceballos	id.	8 50
Manuel Sala Sidro	id.	50 83	Francisco Diaz Cruz	id.	19
D.ª Carmen Ruiz Madrid	id.	5 75	Mariane Castiñeira Castiñeira	id.	23

(Continuará).